CERES, 11 de noviembre de 2021.-

ORDENANZA N° 1758/2021

VISTO:

 Lo solicitado al Concejo Municipal de Ceres, por parte de la empresa Cermaco S.R.L., el día 02/11/2021, y la nota enviada por el Ing. Efraín Rojas, recibida por este Concejo el día 11/11/2021, y

CONSIDERANDO:

 Que los mencionados en el Visto solicitan la subdivisión de la propiedad ubicada en manzana 004, identificado como lote N° 20 intersección entre calles Av. Medici y Alberti, de la ciudad de Ceres.

 Que las cuatro propiedades que surgen de la subdivisión de la fracción mencionada en el párrafo anterior, no cumplen con el mínimo de metros cuadrados de superficie requeridos por la Ordenanza Nº 411/88.

 Que, no obstante, la subdivisión generaría cuatro viviendas cuya superficie deberá estar contemplada dentro de los límites de tolerancia establecidos por la Ordenanza Nº 411/88.

 Que, por este HCM, ya se han presentado solicitudes de esta índole, muchas de las cuales se ha podido dar una solución, por lo que se cita como antecedente las ordenanzas N° 796/00, 893/04, 960/05, 1017/06, 1061/07 y 1193/09.

POR LO QUE:

 El HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 2756, y sus modificatorias, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°) Autorízase a empresa Cermaco S.R.L., a subdividir el lote ubicado según nomenclatura catastral Lote 20, manzana 4 según plano de mensura 229741 de 2020 confeccionado por agrimensor Marisel Maria Fornero (Lote 9, Manzana 37 según título) con una superficie total de 600 metros cuadrados, Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, en cuatro unidades catastrales según Plano de subdivisión propuesto por la solicitante.

ARTÍCULO 2°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

 Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Ceres, a los 11 días del mes de noviembre de dos mil VEINTIUNO. –